



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0942

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2229812).-

PARANÁ, 15 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisora de Educación Tecnológica Zona IV solicita el destino de un cargo de Maestro de Educación Tecnológica para la Escuela Primaria N° 4 “Dr. Martín Reibel” del Departamento Colón; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Escuela Primaria N° 4 “Dr. Martín Reibel” como la Escuela Primaria NINA N° 69 “Tierra del Fuego” ambas del Departamento Colón, no cuentan con horas de Educación Tecnológica, necesitando 12 (doce) y 8 (ocho) horas cátedra respectivamente para completar su carga horaria reglamentaria;

Que es necesario destinar un cargo de Maestro de Educación Tecnológica compartido entre las mencionadas instituciones a fin de optimizar los recursos existentes, brindar un mejor servicio educativo y garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje;

Que por Ley de Presupuesto se aprobaron cargos de Maestro de Educación Tecnológica, de los cuales uno puede ser destinado a la Escuela Primaria N° 4 “Dr. Martín Reibel” del Departamento Colón;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria aconseja dar trámite favorable a lo solicitado;

Que obra intervención del Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el Departamento Auditoría Interna y la Dirección de Informática y Sistemas han tomado intervención de competencia, informando que desde el punto de vista presupuestario lo interesado es técnicamente viable;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Destinar UN (1) cargo de Maestro de Educación Tecnológica de la Dirección de Educación Primaria a la Escuela Primaria N° 4 “Dr. Martín Reibel” CUE 3001210 (3ra. Categoría – Alejada Radio Urbano), concentrando 12 (DOCE) horas cátedra en la Escuela Primaria Sede y compartiendo 8 (OCHO) horas con la Escuela Primaria NINA N° 69 “Tierra del Fuego” CUE N° 3000234 (4ta. Categoría – Alejada Radio Urbano), ambas instituciones del Departamento Colón, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Qui

////



Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


////

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 - FIN 3 - FUN.42 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-


ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Primaria, Departamentos: Presupuesto, Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Supervisión Técnica, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
/RD.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN MANUEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos